

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 124-2023-GRA/CR

Ayacucho, 18 de octubre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO. POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, trató y deliberó el Dictamen del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional sobre "AUTORIZAR, al señor Gobernador Regional la suscripción del convenio de donación del estudio de preinversión del proyecto vial "Puquio-Cora Cora-Pausa" de aproximadamente 205 km., por parte la Compañía minera Ares S.A.C."; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Oficio N° 521-2023-GRA/GR de fecha 09.AGO.2023, el señor Gobernador, se dirige al Gerente General de la Compañía Minera Ares S.A.C (en adelante "Ares S.A.C"), solicitando donación para la formulación de Estudio de Pre-Inversión y Expediente Técnico Definitivo del proyecto "Mejoramiento de la carretera Puquio-Cora Cora-Pausa, de 205 Km., aproximadamente; en adelante "El Proyecto". Por Oficio Nº 623-2023/CIA-MINERA-ARES-INMACULADA-RR.CC del 12.SET.2023, suscrito por el Gerente General de "Ares S.A.C", acepta parcialmente la solicitud de donación, y señala "...específicamente donar el Estudio de Pre-Inversión de "El Proyecto", pero sin incluir el expediente Técnico Definitivo." En mérito, a la aceptación de la solicitud de donación por parte de "Ares S.A.C", se emite el Informe Nº 129-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF del 12.OCT.2023, suscrito por el Sub Gerente de Finanzas de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, quién informa habilitar recursos de contrapartida para cubrir gastos de gestión (adicionales o complementarios) que contribuyan la elaboración del estudio de preinversión; así mismo, con Oficio N° 451-2023-GRA/GG-OGAL del 12.OCT.2023, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica remitiendo la Opinión Legal Nº 003-2023-GRA-GG-ORAJ-SLGP por el que OPINA que el Consejo Regional apruebe la donación de "Ares S.A.C" por encontrarse dentro del parámetro legal; por Oficio N° 13162-2023-GRA/GG-GRI-SGO del 11.OCT.2023, suscrito por el Sub Gerente de Obras, formulando propuesta de términos (obligaciones de las partes) a incluir en el convenio respectivo; y declara OPINIÓN FAVORABLE de la donación. Y finalmente, el Oficio Nº 1239-2023-GRA/GG-OREI del 27.SET.2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, remitiendo el Informe N° 826-2023-GRA/GG-OREI-JIRS por el que alerta una posible duplicidad de intervención con el proyecto CUI N° 2510135 y recomienda prever los convenios interinstitucionales necesarios por tratarse de vías categorizadas como vecinales y/o nacional;





Acuerdo de Consejo Regional Nº 124-2023-GRA/CR

I...

Que, con el propósito de viabilizar en el plazo inmediato la DONACIÓN propuesta por "Ares S.A.C" y teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el Informe N° 41-2023-GRA/CR-SCR-JRAP, que obra a fojas 25 al 29 del expediente administrativo adjunto, se opta por elegir la alternativa 3.2 que, consiste en adecuar el trámite iniciado, al procedimiento administrativo regular, es decir, aceptar la donación en el marco de lo normado por el numeral 70.1 del artículo 70 y numeral 70.2 del Artículo 70, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y complementariamente por lo dispuesto por el literal ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, conforme dispone el literal c. del Artículo 135° del Reglamento Interno (RIC) del Consejo Regional Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, es competente para "Dictaminar los Proyectos de Ordenanza y Acuerdos en materia de planeamiento, presupuesto, tributación regional, créditos internos y externos, y acondicionamiento territorial"; que en el presente acontece por tratarse de un asunto de donación dineraria expresada en un producto (estudio de preinversión). Por lo que se emite el Dictamen Nº 018-2023-GRA/CR-CPPATGI del Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional "AUTORIZAR, al señor Gobernador Regional la suscripción del convenio de donación del estudio de preinversión del proyecto vial "Puquio-Cora Cora-Pausa de aproximadamente 205 km.", por parte la "Compañía minera Ares S.A.C."; con las Conclusiones y Recomendaciones: 1.- La carta de intención presentada por "Ares S.A.C." es una oportunidad para la entidad, tanto para contar con recursos en la condición de DONACIÓN y por otro, ejecutar de forma directa, rápida y eficiente el estudio de preinversión del proyecto vial "PUQUIO-CORA CORA -PAUSA de 205 km., aproximadamente". 2.- Recomendar la pronta suscripción del convenio entre las partes, con participación de PRO VÍAS NACIONAL (en su condición de Unidad Formuladora de la Inversión -UFI y Unidad Ejecutora de la Inversión - UEI del Proyecto con Código Único de Inversión N° 2510135, de intervención en el área de influencia de "El Proyecto") para definir los trabajos objeto del estudio correspondiente; en el que se determine plazos, términos, tramos de intervención y condiciones que se obligan las partes. Dictamen aprobado en forma unánime por los miembros de la Comisión para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, en materia presupuestaria el Consejo Regional está facultada a aceptar donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, mediante Acuerdo Regional, conforme prescribe el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que de manera textual señala lo siguiente: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internaciones, públicas o privadas diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Acuerdo de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizaran la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional". Una vez aceptado la donación mediante Acuerdo Regional, el Gobernador Regional procede a suscribir el convenio respectivo en el que se precisará entre otros aspectos, las obligaciones de las partes y la cuantificación de la donación; para luego, promulgar la Resolución Ejecutiva Regional, correspondiente – utilizando el modelo N° 1/GR – en el que se detalle la desagregación funcional programática del presupuesto donado y las demás acciones administrativas correspondientes, como tramitar las codificaciones, y/o notas por modificación presupuestaria, según corresponda, conforme precisa el literal ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economías y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional,





Acuerdo de Consejo Regional Nº 124-2023-GRA/CR

1...

de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de aprobación del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional; Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR que aprueba incluir como 3era. Disposición Final en el Reglamento Interno del Consejo Regional, el desarrollo de sesiones virtuales; y con las demás normas conexas; el Consejo Regional por el voto unánime de sus miembros, aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - AUTORIZAR, al señor Gobernador Regional la suscripción del convenio de donación del estudio de preinversión del proyecto vial "Puquio-Cora Cora-Pausa de aproximadamente 205 km.", por parte la Compañía minera Ares S.A.C..

Artículo Segundo. - AGRADECER, a la Compañía minera Ares S.A.C., por la donación a que hace referencia el artículo primero de la presente norma regional, en el marco de su política de Relaciones Comunitarias y de Responsabilidad Social Corporativa, específicamente con el impulso de proyectos que acorten las brechas sociales y de infraestructura.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, al señor Gobernador Regional, proceda con emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, conforme establece el item ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto. - EXHORTAR, al Gobernador Regional y funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional efectuar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación a fin de cumplir con los términos y condiciones fijados en el convenio correspondiente.

Artículo Quinto. - ENCOMENDAR, a la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho, la publicación de la presente norma regional en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y en el portal electrónico de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

JUBILANO REGILINAL

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

TEOFINO CUBA CONDORI PRESIDENTE



